

0068-2

Jose L

Porteau

revisar y de ser el caso notificar a la comunidad académica

gracias.

01-03-2020



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



Oficio Nro. CES-SG-2020-0339-O

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

Vice Rectorado: Para su conocimiento y trámite respectivo.
cc: EPROEC
Secretaría General
Dirección de Evaluación

Señor Doctor
Marcelo Fernando López Parra
Rector
INSTITUTO ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
En su Despacho

02-03-2020

De mi consideración:

Por medio del presente, para los fines pertinentes notifico la Resolución RPC-SO-05-No.106-2020, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) en su Quinta Sesión Ordinaria, desarrollada el 05 de febrero de 2020.

Adjunto al presente los informes y mallas curriculares en relación a la referida resolución.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Silvana Amparito Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL

Anexos:

- IAEN - Auditoria Gubernamental
- IAEN - Derecho
- IAEN - Gestión y Gobernanza
- IAEN - Planificación y Prospectiva
- IAEN - Relaciones Internacionales 2
- IAEN - Relaciones Internacionales
- RPC-SO-05-No.106-2020

mn/el

ARCHIVO GENERAL



RECIBIDO 04 MAR 2020

HORA:
RESPONSABLE:
ANEXO: FIRMA:



Firmado electrónicamente por
**SILVANA AMPARITO
ALVAREZ BENAVIDES**





INFORME DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL REDISEÑO DE PROGRAMA QUE SE ACOGE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y PROSPECTIVA MULTISECTORIAL

CÓDIGO PLATAFORMA REDISEÑO TRANSITORIA TERCERA: 1057-3-750413S01-12928

CÓDIGO PLATAFORMA CARRERA APROBADA: 1057-1-750413000-6753

Mediante la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador el 09 de febrero del 2018, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el programa Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial para su aprobación.

Mediante Resolución RPC-SO-32-No.528-2018 de 05 de septiembre de 2018 el Consejo de Educación Superior aprueba el programa de Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Mediante la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el rediseño del programa de Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial para su registro (Disposición Transitoria Tercera).

1. Datos generales de la carrera/programa

| Descripción | Proyecto Aprobado | Proyecto Propuesto | Concuerda con Proyecto Aprobado |
|---|--|--|---------------------------------|
| Código SNIASE de carrera/programa a rediseñar | 750413S-P-01 | 750413S-P-01 | Si |
| Carrera/Programa a rediseñar | Planificación y Prospectiva Multisectorial | Planificación y Prospectiva Multisectorial | Si |
| Tipo de formación | Maestría Profesional | Maestría Académica (MA) con Trayectoria Profesional (TP) | Si |
| Lugar donde se impartirá el programa | Quito, sede Matriz | Región: Sierra Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona de planificación: 9 Estructura Institucional: Sede matriz | Si |
| Modalidad de estudio | Presencial | Presencial | Si |
| Campo amplio | Administración | Administración | Si |
| Campo específico | Educación comercial y administración | Educación comercial y administración | Si |
| Campo detallado | Administración | Administración | Si |
| Titulación | Magister en Planificación y Prospectiva Multisectorial | Magister en Planificación y Prospectiva Multisectorial | Si |
| Con mención en/Itinerario | No aplica | No aplica | No aplica |

2. Resumen de la descripción mesocurricular de la carrera/programa

| Descripción | Aprobado | Actual | Cumple con RRA |
|---------------------------------------|----------|--------|----------------|
| Número de períodos académicos | 4 | 2 | Si |
| Total de horas de la carrera/programa | 2198 | 1440 | Si |



| | | | |
|--|---|---|-----------|
| Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente | 732 | 440 | Si |
| Total de horas del aprendizaje práctico-experimental | 422 | 208 | Si |
| Total de horas del aprendizaje Autónomo | 1044 | 792 | Si |
| Total de horas de las prácticas pre profesionales laborales | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total de horas de las prácticas de servicio comunitario | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total de horas de la unidad de integración curricular/titulación | 440 | 384 | Si |
| Número de estudiantes por cohorte | 25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes) | 25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes) | Si |
| Número de asignaturas | 14 | 12 | Si |
| Presenta malla curricular | Si | Si | Si |

3. Información financiera

| Descripción | Aprobado | Actual (menor o igual al aprobado) | Cumple con la Normativa Vigente |
|-----------------------|--------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Valor del arancel | 5.314,00 | 4.968,00 | Si |
| Valor de la matrícula | 430,00 | 430,00 | Si |
| Valor total | \$ 5.744,00* | \$ 5.398,00 | Si |

4. Resolución de rediseño de la carrera/programa por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

| | En Formulario | En Anexo | Información Concuerta |
|----------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|
| Fecha de Resolución | 23-10-2019 | 23-10-2019 | Si |
| Número de Resolución | RES-SE-028-No.097/2019 | RES-SE-028-No.097/2019 | Si |

5. Declaración

El Instituto de Altos Estudios Nacionales, representada por **Dr. Marcelo Fernando López Parra**, en su calidad de Rector/a, declara que el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa o denominación de la titulación no han sido modificados.

El proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas no afectan los derechos de los estudiantes.

Este proceso garantizará lo siguiente:

- Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales;
- Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados;
- Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad.
- Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que la IES, en el marco de la autonomía responsable, aplique mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por los estudiantes en las mallas curriculares anteriores.
- Las modificaciones realizadas en el microcurrículo o la reducción en el valor de los aranceles, matrículas y derechos, en caso de haberlo, no afectará la calidad de la educación en las carreras o programas presentada para rediseño, en relación con los proyectos previamente aprobados.



6. Conclusión

Después de revisar la información presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, la Coordinación de Planificación Académica concluye que el proyecto de programa de Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial, cumple con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico.

Cabe resaltar el lugar de ejecución del programa es Sede Matriz Quito tal como consta en la resolución RPC-SO-32-No.528-2018.

- 6.1 Dentro de su autonomía responsable y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, el Instituto de Altos Estudios Nacionales establece en el proyecto rediseñado para registro, dos (2) periodos académicos ordinarios.
- 6.2 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, plantea una nueva malla curricular con dos (2) asignaturas menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con doce (12) asignaturas, a diferencia de las catorce (14) con las que se aprobó el proyecto.
- 6.3 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, acogiéndose a la Disposición Transitoria Tercera, dentro de la información presentada detalla que los ajustes no implican cambios sustantivos (objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación del programa o denominación de la titulación), excepto a lo referente al criterio de duración.
- 6.4 El Instituto de Altos Estudios Nacionales plantea un arancel de \$4.968,00, con un costo de matrícula de \$430,00. El programa aprobado tenía un arancel de \$5.314,00 y una matrícula de \$430,00. El valor del arancel y de la matrícula se mantienen conforme al programa aprobado.
- 6.5 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, informa que el número de estudiantes por cohorte será 25.

7. Recomendación

En base al análisis realizado por la Coordinación de Planificación Académica y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente, se recomienda:

- 7.1 Registrar el proyecto de diseño curricular del programa de Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial, de código 1057-750413S01-P-1701 presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para la sede matriz Quito, en la que se otorgará el título de Magister en Planificación y Prospectiva Multisectorial, aprobado mediante Resolución RPC-SO-32-No.528-2018.
- 7.2 Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos", para el programa de Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial, registrada en el SNIESE con el código 750413S-P-01.

María Verónica Dávalos
María Verónica Dávalos

Coordinadora de Planificación Académica

| | | |
|----------------|-------------------|--|
| Elaborado por: | Alex Robayo V. | |
| Revisado por: | Carlos Montenegro | |
| Fecha: | 17/01/2020 | |



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IAEN
Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial

ACD: Aprendizaje en Contacto con el Docente / APE: Aprendizaje Práctico Experimental / AA: Aprendizaje Autónomo (en horas)

| UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR | PRIMER PERIODO ACADÉMICO | SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO |
|--|--|---|
| UNIDAD DE FORMACIÓN DISCIPLINAR AVANZADA | Introducción a los Estudios del futuro ACD: 30 APE: 18 AA: 48 | Pronóstico (Forecasting) ACD: 35 APE: 13 AA: 48 |
| | Metodología Prospectiva ACD: 40 APE: 20 AA: 84 | Planificación y Política Pública ACD: 40 APE: 20 AA: 84 |
| UNIDAD DE INVESTIGACIÓN | Escenarios en Geopolítica e Integración Regional ACD: 35 APE: 13 AA: 48 | Innovación y Escenarios futuros en tecnología ACD: 40 APE: 20 AA: 84 |
| UNIDAD DE TITULACIÓN | Metodología de investigación I ACD: 40 APE: 20 AA: 84 | Escenarios en Economía Política Internacional ACD: 35 APE: 13 AA: 48 |
| | Seminarario de titulación I ACD: 30 APE: 18 AA: 48 | Seminarario de titulación II ACD: 40 APE: 20 AA: 84 |



INFORME DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL REDISEÑO DE PROGRAMA QUE SE ACOGE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA MENCIÓN POLÍTICA EXTERIOR

CÓDIGO PLATAFORMA REDISEÑO TRANSITORIA TERCERA: 1057-3-750312H01-12940
CÓDIGO PLATAFORMA CARRERA APROBADA: Proyecto Físico

A través de Oficio IAEN-IAP-SGN-2015-0071-0, de 03 de diciembre de 2015, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el programa Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior, para su aprobación.

Mediante Resolución RPC-SO-29-No.490-2016 de 27 de julio de 2016 el Consejo de Educación Superior aprueba el programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Mediante la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el rediseño del programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior para su registro (Disposición Transitoria Tercera).

1. Datos generales de la carrera/programa

| Descripción | Proyecto Aprobado | Proyecto Propuesto | Concuerda con Proyecto Aprobado |
|---|--|--|---------------------------------|
| Código SNIENE de carrera/programa a rediseñar | 750312H-P-01 | 750312H-P-01 | Si |
| Carrera/Programa a rediseñar | Relaciones Internacionales y Diplomacia. | Relaciones Internacionales y Diplomacia. | No |
| Tipo de formación | Maestría profesional | Maestría Académica (M.A) con Trayectoria Profesional (T.P) | No |
| Lugar donde se impartirá el programa | Quito, sede Matriz | Región: Sierra Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona de planificación: 9 Estructura Institucional: Sede matriz | Si |
| Modalidad de estudio | Presencial | Presencial | Si |
| Campo amplio | Ciencias sociales, periodismo, información y derecho | Ciencias sociales, periodismo, información y derecho | Si |
| Campo específico | Ciencias sociales y del comportamiento | Ciencias sociales y del comportamiento | Si |
| Campo detallado | Ciencias políticas | Ciencias políticas | Si |
| Titulación | Magister en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior. | Magister en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior | Si ¹ |
| Con mención en/itinerario | Política Exterior | Política Exterior. | Si |

2. Resumen de la descripción mesocurricular de la carrera/programa

| Descripción | Aprobado | Actual | Cumple con RRA |
|-------------------------------|----------|--------|----------------|
| Número de periodos académicos | 4 | 2 | Si |

¹ El Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN, se acoge al Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador, virtud por la cual, considera los nombres de programas de maestría aprobados para el rediseño en la resolución RES-SE-028-No.097/2019 de fecha 23 de octubre 2019. (Oficio adjunto).



| | | | |
|--|---|---|-----------|
| Total de horas de la carrera/programa | 2200 | 1440 | Si |
| Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente | 732 | 468 | Si |
| Total de horas del aprendizaje práctico-experimental | 538 | 156 | Si |
| Total de horas del aprendizaje autónomo | 1130 | 816 | Si |
| Total de horas de las prácticas pre profesionales laborales | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total de horas de las prácticas de servicio comunitario | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total de horas de la unidad de integración curricular/titulación | 440 | 384 | Si |
| Número de estudiantes por cohorte | 25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes) | 25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes) | Si |
| Número de asignaturas | 15 | 12 | Si |
| Presenta malla curricular | Si | Si | Si |

3. Información financiera

| Descripción | Aprobado | Actual (menor o igual al aprobado) | Cumple con la Normativa Vigente |
|-----------------------|--------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Valor del arancel | \$ 5.314,00 | \$ 4.968,00 | Si |
| Valor de la matrícula | \$ 430,00 | \$ 430,00 | Si |
| Valor total | \$ 5.744,00* | \$ 5.398,00 | Si |

*No ha sido posible verificar el desglose del valor de la matrícula debido a que en el informe final adjunto a la Resolución RPC-50-29-No.490-2016 de 27 de julio de 2016 no consta la información.

4. Resolución de rediseño de la carrera/programa por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

| | En Formulario | En Anexo | Información Concuerda |
|----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Resolución | 23-10-2019 | 23-10-2019 | Si |
| Número de Resolución | RES-SE-028-No.097/2019. | RES-SE-028-No.097/2019. | Si |

5. Declaración

El Instituto de Altos Estudios Nacionales, representada por **Dr. Marcelo Fernando López Parra**, en su calidad de Rector/a, declara que el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa o denominación de la titulación no han sido modificados.

El proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas no afectan los derechos de los estudiantes.

Este proceso garantizará lo siguiente:

- Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales;
- Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados;
- Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad.
- Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que la IES, en el marco de la autonomía responsable, aplique mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores.



anteriores.

e) Las modificaciones realizadas en el microcurrículo o la reducción en el valor de los aranceles, matrículas y derechos, en caso de haberlo, no afectará la calidad de la educación en las carreras o programas presentada para rediseño, en relación con los proyectos previamente aprobados.

6. Conclusión

Después de revisar la información presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, la Coordinación de Planificación Académica concluye que el proyecto de programa de **Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior**, cumple con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico.

Cabe resaltar el lugar de ejecución del programa es Sede Matriz Quito tal como consta en la resolución RPC-SO-29-No.490-2016.

- 6.1 Dentro de su autonomía responsable y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, el Instituto de Altos Estudios Nacionales establece en el proyecto rediseñado para registro, dos (2) periodos académicos ordinarios.
- 6.2 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, plantea una nueva malla curricular con tres (3) asignaturas menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con doce (12) asignaturas, a diferencia de las quince (15) con las que se aprobó el proyecto.
- 6.3 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, acogiéndose a la Disposición Transitoria Tercera, dentro de la información presentada detalla que los ajustes no implican cambios sustantivos (objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación del programa o denominación de la titulación), excepto a lo referente al criterio de duración.
- 6.4 El Instituto de Altos Estudios Nacionales plantea un arancel de \$4.968,00, con un costo de matrícula de \$430,00. El programa aprobado tenía un arancel referencial de \$ 5.744,00. El valor del arancel disminuye conforme al programa aprobado.
- 6.5 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, informa que el número de estudiantes por cohorte será de 25.

7. Recomendación

En base al análisis realizado por la Coordinación de Planificación Académica y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente, se recomienda:

- 7.1 Registrar el proyecto de rediseño curricular del programa de **Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior**, de código 1057-750312H01-P-1701 presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para la sede matriz Quito, en la que se otorgará el título de **Magister en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior**, aprobado mediante Resolución RPC-SO-29-No.490-2016.
- 7.2 Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos", para el programa de **Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior**, registrada en el SNIESE con el código 750312H-P-01.

Marta Verónica Dávalos G
María Verónica Dávalos

Coordinadora de Planificación Académica

| | | |
|----------------|-------------------|--|
| Elaborado por: | Alex Robayo V. | |
| Revisado por: | Carlos Montenegro | |
| Fecha: | 17/01/2020 | |



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IAEN
Maestría en Relaciones Internacionales, mención en Política Exterior

ACD: Aprendizaje en Contacto con el Docente / APE: Aprendizaje Práctico Experiencial / AA: Aprendizaje por Asesoramiento (en horas)

| UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR | PRIMER PERIODO ACADÉMICO | SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO |
|--|--|--|
| UNIDAD DE FORMACIÓN DISCIPLINAR AVANZADA | Teoría del Estado ACD: 46 APE: 18 AA: 80 | Teoría de las Relaciones Internacionales ACD: 46 APE: 18 AA: 80 |
| | Seguridad y Política Internacional ACD: 32 APE: 8 AA: 56 | Derecho Internacional Público ACD: 32 APE: 8 AA: 56 |
| UNIDAD DE INVESTIGACIÓN | Agentes y Dinámicas Regionales y Globales ACD: 32 APE: 8 AA: 56 | Economía Política Internacional ACD: 46 APE: 18 AA: 80 |
| UNIDAD DE TITULACIÓN | Metodología de la Investigación ACD: 46 APE: 18 AA: 80 | Política Exterior Comparada ACD: 32 APE: 8 AA: 56 |
| | | Conflicto Internacional y Negociación ACD: 32 APE: 8 AA: 56 |
| | | Seminario de Titulación I ACD: 46 APE: 18 AA: 80 |
| | | Seminario de Titulación II ACD: 32 APE: 8 AA: 56 |



INFORME DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL REDISEÑO DE PROGRAMA QUE SE ACOGE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES Y DIPLOMACIA MENCIÓN MOVILIDAD HUMANA

CÓDIGO PLATAFORMA REDISEÑO TRANSITORIA TERCERA: 1057-3-750312H02-12943
CÓDIGO PLATAFORMA CARRERA APROBADA: Proyecto Físico

A través de Oficio IAEN-IAP-SGN-2015-0071-0, de 03 de diciembre de 2015, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el programa Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana, para su aprobación.

Mediante Resolución RPC-SO-29-No.490-2016 de 27 de julio de 2016 el Consejo de Educación Superior aprueba el programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Mediante la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el rediseño del programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana para su registro (Disposición Transitoria Tercera).

1. Datos generales de la carrera/programa

| Descripción | Proyecto Aprobado | Proyecto Propuesto | Concuerda con Proyecto Aprobado |
|---|---|--|---------------------------------|
| Código SNIESE de carrera/programa a rediseñar | 750312H-P-01 | 750312H-P-01 | Si |
| Carrera/Programa a rediseñar | Relaciones Internacionales y Diplomacia. | Relaciones Internacionales y Diplomacia. | Si |
| Tipo de formación | Maestría profesional | Maestría Académica (M.A) con Trayectoria Profesional (T.P) | Si |
| Lugar donde se impartirá el programa | Quito, sede Matriz | Región: Sierra Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona de planificación: 9 Estructura Institucional: Sede matriz | Si |
| Modalidad de estudio | Presencial | Presencial | Si |
| Campo amplio | Ciencias sociales, periodismo, información y derecho | Ciencias sociales, periodismo, información y derecho | Si |
| Campo específico | Ciencias sociales y del comportamiento | Ciencias sociales y del comportamiento | Si |
| Campo detallado | Ciencias políticas | Ciencias políticas | Si |
| Titulación | Magíster en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana. | Magíster en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana | Si ¹ |
| Con mención en/Itinerario | Movilidad Humana | Movilidad Humana | Si |

2. Resumen de la descripción mesocurricular de la carrera/programa

| Descripción | Aprobado | Actual | Cumple con RRA |
|-------------------------------|----------|--------|----------------|
| Número de períodos académicos | 4 | 2 | Si |

¹ El Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN, se acoge al Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador, virtud por la cual, considera los nombres de programas de maestría aprobados para el rediseño en la resolución RES-SE-028-No.097/2019 de fecha 23 de octubre 2019. (Oficio adjunto).



| | | | |
|--|---|---|-----------|
| Total de horas de la carrera/programa | 2200 | 1440 | Si |
| Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente | 732 | 468 | Si |
| Total de horas del aprendizaje práctico-experimental | 338 | 156 | Si |
| Total de horas del aprendizaje autónomo | 1130 | 816 | Si |
| Total de horas de las prácticas pre profesionales laborales | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total de horas de las prácticas de servicio comunitario | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total de horas de la unidad de integración curricular/titulación | 440 | 384 | Si |
| Número de estudiantes por cohorte | 25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes) | 25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes) | Si |
| Número de asignaturas | 15 | 12 | Si |
| Presenta malla curricular | Si | Si | Si |

3. Información financiera

| Descripción | Aprobado | Actual (menor o igual al aprobado) | Cumple con la Normativa Vigente |
|-----------------------|--------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Valor del arancel | \$ 5.314,00 | \$ 4.968,00 | Si |
| Valor de la matrícula | \$ 430,00 | \$ 430,00 | Si |
| Valor total | \$ 5.744,00* | \$ 5.398,00 | Si |

*No ha sido posible verificar el desglose del valor de la matrícula debido a que en el informe final adjunto a la Resolución RPC-SO-29-No.490-2016 de 27 de julio de 2016 no consta la información.

4. Resolución de rediseño de la carrera/programa por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

| | En Formulario | En Anexo | Información Concuerda |
|----------------------|-------------------------|-------------------------|-----------------------|
| Fecha de Resolución | 23-10-2019 | 23-10-2019 | Si |
| Número de Resolución | RES-SE-028-No.097/2019. | RES-SE-028-No.097/2019. | Si |

5. Declaración

El Instituto de Altos Estudios Nacionales, representada por **Dr. Marcelo Fernando López Parra**, en su calidad de Rector/a, declara que el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa o denominación de la titulación no han sido modificados.

El proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas no afectan los derechos de los estudiantes.

Este proceso garantizará lo siguiente:

- Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales;
- Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados;
- Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad.
- Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que la IES, en el marco de la autonomía responsable, aplique mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y

2

MD 2



análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores.

e) Las modificaciones realizadas en el microcurrículo o la reducción en el valor de los aranceles, matrículas y derechos, en caso de haberlo, no afectará la calidad de la educación en las carreras o programas presentada para rediseño, en relación con los proyectos previamente aprobados.

6. Conclusión

Después de revisar la información presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, la Coordinación de Planificación Académica concluye que el proyecto de programa de **Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana**, cumple con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico.

Cabe resaltar el lugar de ejecución del programa es Sede Matriz Quito tal como consta en la resolución RPC-SO-29-No.490-2016.

- 6.1 Dentro de su autonomía responsable y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, el Instituto de Altos Estudios Nacionales establece en el proyecto rediseñado para registro, dos (2) periodos académicos ordinarios.
- 6.2 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, plantea una nueva malla curricular con tres (3) asignaturas menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con doce (12) asignaturas, a diferencia de las quince (15) con las que se aprobó el proyecto.
- 6.3 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, acogiéndose a la Disposición Transitoria Tercera, dentro de la información presentada detalla que los ajustes no implican cambios sustantivos (objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación del programa o denominación de la titulación), excepto a lo referente al criterio de duración.
- 6.4 El Instituto de Altos Estudios Nacionales plantea un arancel de \$4.968,00, con un costo de matrícula de \$430,00. El programa aprobado tenía un arancel referencial de \$ 5.744,00. El valor del arancel disminuye conforme al programa aprobado.
- 6.5 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, informa que el número de estudiantes por cohorte será de 25.

7. Recomendación

En base al análisis realizado por la Coordinación de Planificación Académica y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente, se recomienda:

- 7.1 Registrar el proyecto de rediseño curricular del programa de **Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana**, de código 1057-750312H02-P-1701 presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para la sede matriz Quito, en la que se otorgará el título de **Magister en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana**, aprobado mediante Resolución RPC-SO-29-No.490-2016.
- 7.2 Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos", para el programa de **Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana**, registrada en el SNIIESE con el código 750312H-P-01.

Maria Verónica Dávalos G
María Verónica Dávalos

Coordinadora de Planificación Académica

| | | |
|----------------|-------------------|--|
| Elaborado por: | Alex Robayo V. | |
| Revisado por: | Carlos Montenegro | |
| Fecha: | 17/01/2020 | |



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IANEN
Maestría en Relaciones Internacionales, mención en Movilidad Humana

ACD: Aproximación en Contexto / APE: Aproximación Práctico Experimental / AA: Aprendizaje Auténtico (en horas)

| UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR | PRIMER PERIODO ACADÉMICO | SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO |
|--|---|--|
| UNIDAD DE FORMACIÓN DISCIPLINAR AVANZADA | Teoría del Estado ACD: 46 APE: 18 AA: 80 | Estudios del Desarrollo e Integración ACD: 46 APE: 18 AA: 80 |
| UNIDAD DE INVESTIGACIÓN | Seguridad y Política Internacional ACD: 32 APE: 8 AA: 56 | Teoría de las Relaciones Internacionales ACD: 46 APE: 18 AA: 80 |
| | Derechos Humanos, Estado y Movilidad Humana ACD: 46 APE: 18 AA: 80 | Derecho Internacional Público ACD: 32 APE: 8 AA: 56 |
| UNIDAD DE TITULACIÓN | Metodología de la Investigación ACD: 46 APE: 18 AA: 80 | Conflicto, Ciudadanía y Gestión Migratoria ACD: 32 APE: 8 AA: 56 |
| | | Política Migratoria Comparada ACD: 32 APE: 8 AA: 56 |
| | | Urgido Estratégico y Protección Internacional ACD: 32 APE: 8 AA: 56 |
| | | Seminario de Titulación I ACD: 46 APE: 18 AA: 80 |
| | | Seminario de Titulación II ACD: 32 APE: 8 AA: 56 |

MS



INFORME DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL REDISEÑO DE PROGRAMA QUE SE ACOGE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – PROGRAMA DE MAESTRÍA EN AUDITORÍA GUBERNAMENTAL Y CONTROL

CÓDIGO PLATAFORMA REDISEÑO TRANSITORIA TERCERA: 1057-3-750413L01- 12938

CÓDIGO PLATAFORMA CARRERA APROBADA: Proyecto Físico

A través de Oficio IAEN-SGN-15-0016, de 20 de mayo de 2015, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el programa Maestría en Auditoría Gubernamental y Control para su aprobación.

Mediante Resolución RPC-SO-34-No.436-2015 de 23 de septiembre de 2015 el Consejo de Educación Superior aprueba el programa de Maestría en Auditoría Gubernamental y Control, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Mediante la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el rediseño del programa de Maestría en Auditoría Gubernamental y Control para su registro (Disposición Transitoria Tercera).

1. Datos generales de la carrera/programa

| Descripción | Proyecto Aprobado | Proyecto Propuesto | Concuerda con Proyecto Aprobado |
|--|---|--|---------------------------------|
| Código SNESE de carrera/programa a rediseñar | 750413L-S-01 | 750413L-S-01 | Si |
| Carrera/Programa a rediseñar | Auditoría Gubernamental y Control | Auditoría Gubernamental y Control | Si |
| Tipo de formación | Maestría profesional | Maestría Académica (MA) con Trayectoria Profesional (TP) | Si |
| Lugar donde se impartirá el programa | Quito, sede Matriz | Región: Sierra Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona de planificación: 9 Estructura Institucional: Sede matriz | Si |
| Modalidad de estudio | Semipresencial | Semipresencial | Si |
| Campo amplio | Administración | Administración | Si |
| Campo específico | Educación comercial y administración | Educación comercial y administración | Si |
| Campo detallado | Administración | Administración | Si |
| Titulación | Magíster en Auditoría Gubernamental y Control | Magíster en Auditoría Gubernamental y Control | Si |
| Con mención en/Itinerario | No aplica | No aplica | No aplica |

2. Resumen de la descripción mesocurricular de la carrera/programa

| Descripción | Aprobado | Actual | Cumple con RRA |
|---|----------|--------|----------------|
| Número de periodos académicos | 4 | 2 | Si |
| Total de horas de la carrera/programa | 2200 | 1440 | Si |
| Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente | 732 | 318 | Si |



| | | | |
|--|---|---|-----------|
| Total de horas del aprendizaje práctico-experimental | 338 | 344 | Si |
| Total de horas del aprendizaje Autónomo | 1130 | 778 | Si |
| Total de horas de las prácticas pre profesionales laborales | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total de horas de las prácticas de servicio comunitario | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total de horas de la unidad de integración curricular/titulación | 440 | 384 | Si |
| Número de estudiantes por cohorte | 25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes) | 25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes) | Si |
| Número de asignaturas | 14 | 12 | Si |
| Presenta malla curricular | Si | Si | Si |

3. Información financiera

| Descripción | Aprobado | Actual (menor o igual al aprobado) | Cumple con la Normativa Vigente |
|-----------------------|--------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Valor del arancel | 5.314,00 | 4.968,00 | Si |
| Valor de la matrícula | 430,00 | 430,00 | Si |
| Valor total | \$ 5.744,00* | \$ 5.398,00 | Si |

*No ha sido posible verificar el desglose del valor de la matrícula debido a que en el informe final adjunto a la Resolución RPC-SO-34-No.436-2015 de 23 de septiembre de 2015 no consta la información.

4. Resolución de rediseño de la carrera/programa por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

| | En Formulario | En Anexo | Información Concuerta |
|----------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|
| Fecha de Resolución | 23-10-2019 | 23-10-2019 | Si |
| Número de Resolución | RES-SE-028-No.097/2019 | RES-SE-028-No.097/2019 | Si |

5. Declaración

El Instituto de Altos Estudios Nacionales, representada por **Dr. Marcelo Fernando López Parra**, en su calidad de Rector/a, declara que el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa o denominación de la titulación no han sido modificados.

El proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas no afectan los derechos de los estudiantes.

Este proceso garantizará lo siguiente:

- Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales;
- Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados;
- Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad.
- Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que la IES, en el marco de la autonomía responsable, aplique mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por los estudiantes en las mallas curriculares anteriores.
- Las modificaciones realizadas en el microcurrículo o la reducción en el valor de los aranceles, matrículas y derechos, en caso de haberlo, no afectará la calidad de la educación en las carreras o programas presentada para rediseño, en relación con los proyectos previamente aprobados.

ms



6. Conclusión

Después de revisar la información presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, la Coordinación de Planificación Académica concluye que el proyecto de programa de Maestría en Auditoría Gubernamental y Control, cumple con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico.

Cabe resaltar el lugar de ejecución del programa es Sede Matriz Quito tal como consta en la resolución RPC-SO-34-No.436-2015.

- 6.1 Dentro de su autonomía responsable y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, el Instituto de Altos Estudios Nacionales establece en el proyecto rediseñado para registro, dos (2) periodos académicos ordinarios.
- 6.2 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, plantea una nueva malla curricular con dos (2) asignaturas menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con doce (12) asignaturas, a diferencia de las catorce (14) con las que se aprobó el proyecto.
- 6.3 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, acogiéndose a la Disposición Transitoria Tercera, dentro de la información presentada detalla que los ajustes no implican cambios sustantivos (objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación del programa o denominación de la titulación), excepto a lo referente al criterio de duración.
- 6.4 El Instituto de Altos Estudios Nacionales plantea un arancel de \$4.968,00, con un costo de matrícula de \$430,00. El programa aprobado tenía un arancel referencial de \$ 5.744,00. El valor del arancel disminuye conforme al programa aprobado.
- 6.5 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, informa que el número de estudiantes por cohorte será de 25.

7. Recomendación

En base al análisis realizado por la Coordinación de Planificación Académica y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente, se recomienda:

- 7.1 Registrar el proyecto de rediseño curricular del programa de Maestría en Auditoría Gubernamental y Control, de código 1057-750413L01-S-1701 presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para la sede matriz Quito, en la que se otorgará el título de Magister en Auditoría Gubernamental y Control, aprobado mediante Resolución RPC-SO-34-No.436-2015.
- 7.2 Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos", para el programa de Maestría en Auditoría Gubernamental y Control, registrada en el SNIENE con el código 750413L-S-01.

Maria Verónica Dávalos 

Coordinadora de Planificación Académica

| | | |
|----------------|-------------------|---|
| Elaborado por: | Alex Robayo V. |  |
| Revisado por: | Carlos Montenegro |  |
| Fecha: | 17/01/2020 | |

| UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR | PRIMER PERIODO ACADÉMICO | SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO | |
|--|---|---|--|
| UNIDAD DE FORMACIÓN DISCIPLINAR AVANZADA | Fundamentos del Servicio Público y la Auditoría Gubernamental ACD: 27 APE: 28 AA: 64 | Políticas Públicas ACD: 24 APE: 24 AA: 48 | |
| | Teoría del Estado y de la Administración Pública ACD: 27 APE: 29 AA: 64 | | Análisis de información pública y estadística aplicada ACD: 27 APE: 29 AA: 64 |
| | Control y Auditoría Basada en Riesgos ACD: 27 APE: 29 AA: 64 | | |
| UNIDAD DE INVESTIGACIÓN | Control y Auditoría en el Sistema de Contratación Pública ACD: 27 APE: 29 AA: 64 | Auditoría Gubernamental Enfocada a Sectores ACD: 27 APE: 29 AA: 64 | |
| UNIDAD DE TITULACIÓN | Auditoría Financiera ACD: 27 APE: 29 AA: 64 | Control y Auditoría de Talento Humano ACD: 27 APE: 29 AA: 64 | |
| | Seminario de Titulación I ACD: 27 APE: 32 AA: 85 | | |
| | Seminario de Titulación II ACD: 24 APE: 24 AA: 48 | | |



INFORME DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL REDISEÑO DE PROGRAMA QUE SE ACOGE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – PROGRAMA DE ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y GOBERNANZA TERRITORIAL

CÓDIGO PLATAFORMA REDISEÑO TRANSITORIA TERCERA: 1057-3-730413N01-12937
CÓDIGO PLATAFORMA CARRERA APROBADA: 1057-1-730413000-54

A través de Oficio IAEN-GU-R-2016-0411, de 26 de octubre de 2016, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el programa Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial, para su aprobación.

Mediante Resolución RPC-SO-39-No.737-2017 de 25 de octubre de 2017 el Consejo de Educación Superior aprueba el programa de Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Mediante la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el rediseño del programa de Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial para su registro (Disposición Transitoria Tercera).

1. Datos generales de la carrera/programa

| Descripción | Proyecto Aprobado | Proyecto Propuesto | Concuerda con Proyecto Aprobado |
|---|--|---|---------------------------------|
| Código SNIESE de carrera/programa a rediseñar | 730413N-P-01 | 730413N-P-01 | Si |
| Carrera/Programa a rediseñar | Gestión y Gobernanza Territorial. | Gestión y Gobernanza Territorial. | Si |
| Tipo de formación | Especialización | Especialización | Si |
| Lugar donde se impartirá el programa | Quito, sede Matriz | Región: Sierra Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona de planificación: 9 Estructura Institucional: Sede matriz | Si |
| Modalidad de estudio | Presencial | Presencial | Si |
| Campo amplio | Administración | Administración | Si |
| Campo específico | Educación Comercial y Administración | Educación Comercial y Administración | Si |
| Campo detallado | Administración | Administración | Si |
| Titulación | Especialista en Gestión y Gobernanza Territorial | Especialista en Gestión y Gobernanza Territorial | Si |
| Con mención en/itinerario | No aplica | No aplica | No aplica |

2. Resumen de la descripción mesocurricular de la carrera/programa

| Descripción | Aprobado | Actual | Cumple con RRA |
|---|----------|--------|----------------|
| Número de periodos académicos | 2 | 1 | Si |
| Total de horas de la carrera/programa | 1000 | 720 | Si |
| Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente | 334 | 272 | Si |



| | | | |
|--|--|--|-----------|
| Total de horas del aprendizaje práctico-experimental | 136 | 72 | Si |
| Total de horas del aprendizaje Autónomo | 530 | 376 | Si |
| Total de horas de las prácticas pre profesionales laborales | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total de horas de las prácticas de servicio comunitario | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total de horas de la unidad de integración curricular/titulación | 440 | 144 | Si |
| Número de estudiantes por cohorte | 50 (2 paralelos de hasta 25 estudiantes) | 50 (2 paralelos de hasta 25 estudiantes) | Si |
| Número de asignaturas | 10 | 7 | Si |
| Presenta malla curricular | Si | Si | Si |

3. Información financiera

| Descripción | Aprobado | Actual (menor o igual al aprobado) | Cumple con la Normativa Vigente |
|-----------------------|--------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Valor del arancel | \$ 2.525,00 | \$ 2.484,00 | Si |
| Valor de la matrícula | \$ 230,00 | \$ 230,00 | Si |
| Valor total | \$ 2.755,00* | \$ 2.714,00 | Si |

*No ha sido posible verificar el desglose del valor de la matrícula debido a que en el informe final adjunto a la RPC-SO-39-No.737-2017 de 25 de octubre de 2017 no consta la información.

4. Resolución de rediseño de la carrera/programa por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

| | En Formulario | En Anexo | Información Concuerta |
|----------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|
| Fecha de Resolución | 23-10-2019 | 23-10-2019 | Si |
| Número de Resolución | RES-SE-028-No.097/2019 | RES-SE-028-No.097/2019 | Si |

5. Declaración

El Instituto de Altos Estudios Nacionales, representada por **Dr. Marcelo Fernando López Parra**, en su calidad de Rector/a, declara que el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa o denominación de la titulación no han sido modificados.

El proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas no afectan los derechos de los estudiantes.

Este proceso garantizará lo siguiente:

- Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales;
- Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados;
- Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad.
- Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que la IES, en el marco de la autonomía responsable, aplique mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores.
- Las modificaciones realizadas en el microcurrículo o la reducción en el valor de los aranceles, matrículas y derechos, en caso de haberlo, no afectará la calidad de la educación en las carreras o programas presentada para rediseño, en relación con los proyectos previamente aprobados.



6. Conclusión

Después de revisar la información presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, la Coordinación de Planificación Académica concluye que el proyecto de programa de Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial, cumple con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico.

Cabe resaltar el lugar de ejecución del programa es Sede Matriz Quito tal como consta en la resolución RPC-SO-39-No.737-2017.

- 6.1 Dentro de su autonomía responsable y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, el Instituto de Altos Estudios Nacionales establece en el proyecto rediseñado para registro, un (1) periodo académico ordinario.
- 6.2 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, plantea una nueva malla curricular con tres (3) asignaturas menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con siete (7) asignaturas, a diferencia de las diez (10) con las que se aprobó el proyecto.
- 6.3 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, acogiendo a la Disposición Transitoria Tercera, dentro de la información presentada detalla que los ajustes no implican cambios sustantivos (objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación del programa o denominación de la titulación), excepto a lo referente al criterio de duración.
- 6.4 El Instituto de Altos Estudios Nacionales plantea un arancel de \$2.484,00, con un costo de matrícula de \$230,00. El programa aprobado tenía un arancel referencial de \$ 2.755,00. El valor del arancel disminuye conforme al programa aprobado.
- 6.5 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, informa que el número de estudiantes por cohorte será de 25.

7. Recomendación

En base al análisis realizado por la Coordinación de Planificación Académica y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente, se recomienda:

- 7.1 Registrar el proyecto de rediseño curricular del programa de Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial, de código 1057-730413N01-P-1701 presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para la sede matriz Quito, en la que se otorgará el título de Especialista en Gestión y Gobernanza Territorial, aprobado mediante Resolución RPC-SO-39-No. 737 -2017.
- 7.2 Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos", para el programa de Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial, registrada en el SNIASE con el código 730413N-P-01.

Maria Verónica Dávalos 
María Verónica Dávalos

Coordinadora de Planificación Académica

| | | |
|----------------|-------------------|---|
| Elaborado por: | Alex Robayo V. |  |
| Revisado por: | Carlos Montenegro |  |
| Fecha: | 17/01/2020 | |



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IAEN
Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial

ACD: Aprendizaje en Contacto con el Docente / APE: Aprendizaje Práctico Experimental / AA: Aprendizaje Autónomo (en horas)

| UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR | PRIMER PERIODO ACADÉMICO | |
|---|--|---|
| UNIDAD DE FORMACIÓN DISCIPLINAR AVANZADA | Política pública ACD: 42 APE: 14 AA: 64 | Análisis de Información pública y estadística aplicada ACD: 42 APE: 14 AA: 64 |
| | Gobernanza, descentralización, desconcentración y autonomías ACD: 42 APE: 6 AA: 48 | Planificación y finanzas públicas ACD: 42 APE: 14 AA: 64 |
| UNIDAD DE INVESTIGACIÓN | Formulación de proyectos de inversión y desarrollo local ACD: 42 APE: 14 AA: 64 | |
| UNIDAD DE TITULACIÓN | Metodologías de la Investigación ACD: 42 APE: 6 AA: 48 | |
| | Seminario de Titulación / Examen complejo ACD: 20 APE: 4 AA: 24 | |



INFORME DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DEL REDISEÑO DE PROGRAMA QUE SE ACOGE A LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN DERECHO, MENCIÓN EN ESTUDIOS JUDICIALES

CÓDIGO PLATAFORMA REDISEÑO TRANSITORIA TERCERA: 1057-3-750331A02-12905
CÓDIGO PLATAFORMA CARRERA APROBADA: Proyecto Físico

A través de Oficio IAEN-R-15-0068, de 13 de abril de 2015, el Instituto de Altos Estudios Nacionales ingresó, al CES, el proyecto de Maestría en Derecho, Mención en Estudios Judiciales, como Maestría Profesional para su aprobación.

Mediante Resolución RPC-SO-33-No.428-2015 de 16 de septiembre de 2015 el Consejo de Educación Superior aprueba el programa de Maestría en Derecho, Mención en Estudios Judiciales, presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales.

Mediante la Plataforma de presentación de proyectos de carreras y programas de las Instituciones de Educación Superior del Ecuador, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales, presentó al Consejo de Educación Superior el rediseño del programa de Maestría en Derecho, Mención en Estudios Judiciales para su registro (Disposición Transitoria Tercera).

I. Datos generales de la carrera/programa

| Descripción | Proyecto Aprobado | Proyecto Propuesto | Concuerda con Proyecto Aprobado |
|--|--|---|---------------------------------|
| Código SNIIESE de carrera/programa a rediseñar | 750331A-S-01 | 750331A-S-01 | Sí |
| Carrera/Programa a rediseñar | Maestría en Derecho | Derecho | Sí |
| Tipo de formación | Maestría Académica (MA) con Trayectoria Profesional (TP) | Maestría Académica (MA) con Trayectoria Profesional (TP) | Sí |
| Lugar donde se impartirá el programa | Quito, sede Matriz | Región: Sierra Provincia: Pichincha Cantón: Quito Zona de planificación: 9 Estructura Institucional: Sede matriz | Sí |
| Modalidad de estudio | Semipresencial | Semipresencial | Sí |
| Campo amplio | Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho | Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho | Sí |
| Campo específico | Derecho | Derecho | Sí |
| Campo detallado | Derecho | Derecho | Sí |
| Titulación | Magister en Derecho, Mención en Estudios judiciales | Magister en Derecho, Mención en Estudios Judiciales. | Sí |
| Con mención en/itinerario | Estudios judiciales | Estudios judiciales | Sí |

2. Resumen de la descripción mesocurricular de la carrera/programa

| Descripción | Aprobado | Actual | Cumple con RRA |
|---------------------------------------|----------|--------|----------------|
| Número de períodos académicos | 4 | 2 | Sí |
| Total de horas de la carrera/programa | 2200 | 1440 | Sí |

MD 7



| | | | |
|--|---|---|-----------|
| Total de horas del aprendizaje en contacto con el docente | 714 | 590 | Si |
| Total de horas del aprendizaje práctico-experimental | 130 | 130 | Si |
| Total de horas del aprendizaje Autónomo | 1356 | 720 | Si |
| Total de horas de las prácticas pre profesionales laborales | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total de horas de las prácticas de servicio comunitario | No aplica | No aplica | No aplica |
| Total de horas de la unidad de integración curricular/titulación | 440 | 240 | Si |
| Número de estudiantes por cohorte | 25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes) | 25 (1 paralelo de hasta 25 estudiantes) | Si |
| Número de asignaturas | 14 | 13 | Si |
| Presenta mailla curricular | Si | Si | Si |

3. Información financiera

| Descripción | Aprobado | Actual (menor o igual al aprobado) | Cumple con la Normativa Vigente |
|-----------------------|---------------|------------------------------------|---------------------------------|
| Valor del arancel | \$ 5.314,00 | \$ 4.968,00 | Si |
| Valor de la matrícula | \$ 430,00 | \$ 430,00 | Si |
| Valor total | \$ 5.744,00 * | \$ 5.398,00 | Si |

*No ha sido posible verificar el desglose del valor de la matrícula debido a que en el informe final adjunto a la Resolución RPC-SO-33-No.428-2015 de 16 de septiembre de 2015 no consta la información.

4. Resolución de rediseño de la carrera/programa por parte del Órgano Colegiado Superior (OCS)

| | En Formulario | En Anexo | Información Concuerta |
|----------------------|------------------------|------------------------|-----------------------|
| Fecha de Resolución | 23-10-2019 | 23-10-2019 | Si |
| Número de Resolución | RES-SE-028-No.097/2019 | RES-SE-028-No.097/2019 | Si ¹ |

5. Declaración

El Instituto de Altos Estudios Nacionales, representada por Dr. Marcelo Fernando López Parra, en su calidad de Rector/a, declara que el objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación de la carrera o programa o denominación de la titulación no han sido modificados.

El proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas no afectan los derechos de los estudiantes.

Este proceso garantizará lo siguiente:

- Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales;
- Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados;
- Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad.
- Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que la IES, en el marco

¹ La IES remite el anexo a la RES-SE-028-No.097/2019 a través del cual, en el marco del cumplimiento normativo, el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) declara que se acoge al Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales y Grados Académicos que confieren las Instituciones de Educación Superior en el Ecuador para registro del programa registrado de conformidad al referido reglamento.

MD 92



de la autonomía responsable, aplique mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores.

e) Las modificaciones realizadas en el microcurrículo o la reducción en el valor de los aranceles, matrículas y derechos, en caso de haberlo, no afectará la calidad de la educación en las carreras o programas presentada para rediseño, en relación con los proyectos previamente aprobados.

6. Conclusión

Después de revisar la información presentada por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, la Coordinación de Planificación Académica concluye que el proyecto de programa de Maestría en Derecho, Mención en Estudios judiciales, cumple con lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico.

Cabe resaltar el lugar de ejecución del programa es Sede Matriz Quito tal como consta en la resolución RPC-SO-33-No.428-2015.

- 6.1 Dentro de su autonomía responsable y en concordancia con el artículo 23 del Reglamento de Régimen Académico, el Instituto de Altos Estudios Nacionales establece en el proyecto rediseñado para registro, dos (2) periodos académicos ordinarios.
- 6.2 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, plantea una nueva malla curricular con una (1) asignatura menos que el proyecto aprobado inicialmente. En total, el nuevo programa cuenta con trece (13) asignaturas, a diferencia de las catorce (14) con las que se aprobó el proyecto.
- 6.3 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, acogiendo a la Disposición Transitoria Tercera, dentro de la información presentada detalla que los ajustes no implican cambios sustantivos (objeto de estudio, objetivos de aprendizaje, perfil de egreso, modalidad de estudios, denominación del programa o denominación de la titulación), excepto a lo referente al criterio de duración.
- 6.4 El Instituto de Altos Estudios Nacionales plantea un arancel de \$4.968,00, con un costo de matrícula de \$430,00. El programa aprobado tenía un arancel referencial de referencial de \$ 5.744,00. El valor del arancel disminuye conforme al programa aprobado.
- 6.5 El Instituto de Altos Estudios Nacionales, informa que el número de estudiantes por cohorte será 25.

7. Recomendación

En base al análisis realizado por la Coordinación de Planificación Académica y a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Reglamento de Régimen Académico vigente, se recomienda:

- 7.1 Registrar el proyecto de rediseño curricular del programa de Maestría en Derecho, Mención en Estudios judiciales, de código 1057-750331A02-S-1701 presentado por el Instituto de Altos Estudios Nacionales, para la sede matriz Quito, en la que se otorgará el título de Magister en Derecho, Mención en Estudios judiciales, aprobado mediante Resolución RPC-SO-33-No.428-2015.
- 7.2 Solicitar a la SENESCYT cambiar el estado de "vigente" a "no vigente habilitado para registro de títulos", para el programa de Maestría en Derecho, Mención en Estudios judiciales, registrada en el SNIESE con el código 750331A-S-01.

Marta Verónica Dávalos G
Marta Verónica Dávalos

Coordinadora de Planificación Académica

| | | |
|----------------|-------------------|--|
| Elaborado por: | Alex Robayo V. | |
| Revisado por: | Carlos Montenegro | |
| Fecha: | 17/01/2020 | |

PM

92



INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - IAEN
Maestría en Derecho, mención en Estudios Judiciales

ACD: Aprendizaje en Contexto con el Docente / APE: Aprendizaje Práctico Empresarial / AA: Aprendizaje Autónomo (en notas)

| UNIDADES DE ORGANIZACIÓN CURRICULAR | PRIMER PERIODO ACADÉMICO | | SEGUNDO PERIODO ACADÉMICO | |
|--|--|---|---|---|
| UNIDAD DE FORMACIÓN DISCIPLINAR AVANZADA | Derecho laboral ACD: 38 APE: 10 AA: 48 | Derecho Administrativo ACD: 38 APE: 10 AA: 48 | Derecho Penal ACD: 38 APE: 10 AA: 48 | |
| | Teoría Crítica de los Derechos Humanos ACD: 38 APE: 10 AA: 48 | Argumentación e Interpretación Jurídica y razonamiento probatorio ACD: 62 APE: 10 AA: 72 | Derecho de las Familias, los Niños y los Adolescentes ACD: 38 APE: 10 AA: 48 | |
| UNIDAD DE INVESTIGACIÓN | Principios Fundamentales y Constitucionales del Servicio Público ACD: 38 APE: 10 AA: 48 | Teoría del Estado e Interculturalidad ACD: 38 APE: 10 AA: 48 | Derecho Procesal Constitucional ACD: 38 APE: 10 AA: 48 | Clínica de Derecho Procesal Civil ACD: 62 APE: 10 AA: 72 |
| UNIDAD DE TITULACIÓN | Metodología de la Investigación Jurídica ACD: 38 APE: 10 AA: 48 | | Clínica de Derecho Procesal Penal I ACD: 62 APE: 10 AA: 72 | Seminario de titulación ACD: 62 APE: 10 AA: 72 |



RPC-SO-05-No.106-2020

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Considerando:

- Que, el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: "El sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva (...)";
- Que, el artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), dispone: "El Consejo de Educación Superior es el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana (...)";
- Que, el artículo 169 literales f) y n) de la LOES, determina que son atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior (CES): "f) Aprobar la creación, suspensión o clausura de extensiones, así como de la creación de carreras y programas de posgrado de las instituciones de educación superior (...) n) Monitorear el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las Instituciones de Educación Superior (...)";
- Que, a través de Resolución RPC-SO-08-No.111-2019, de 27 de febrero de 2019, el Pleno de este Consejo de Estado aprobó el Reglamento de Régimen Académico, publicado en la Gaceta Oficial del CES el 21 de marzo de 2019;
- Que, la Disposición Transitoria Tercera del referido Reglamento, preceptúa: "A partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento, y por una única vez, si las IES rediseñan sus carreras o programas vigentes, no vigentes y no vigentes habilitados para el registro de títulos sin que los ajustes impliquen cambios sustantivos, excepto a lo referente al criterio de duración, no será necesaria la aprobación por parte del CES. No obstante, las IES actualizarán los proyectos de carreras o programas y los remitirán al CES para su registro. A partir de este proceso, se iniciará un nuevo período de vigencia de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento. En este caso, implementarán un proceso de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas conforme este Reglamento, siempre y cuando no se afecten los derechos de los estudiantes. Este proceso garantizará lo siguiente: a) Los derechos de los estudiantes a no extender la duración de sus estudios ni incurrir en costos adicionales; b) Abarcará todas las mallas curriculares anteriores de las carreras y programas rediseñados; c) Proceder de forma planificada, transparente y sistemática, cuidando el rigor académico y la preservación de la calidad; y, d) Posibilitar la transición del anterior al nuevo Reglamento de Régimen Académico para que las IES, en el marco de su autonomía responsable, apliquen mecanismos o procedimientos transparentes y flexibles de convalidación y análisis de contenidos que reconozcan las horas y/o créditos cursados por lo estudiantes en las mallas curriculares anteriores. La presente disposición será aplicada por las IES dentro del plazo de doce (12) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente Reglamento";
- Que, mediante Resolución RPC-SO-21-No.368-2019, de 12 de junio de 2019, el Pleno del CES resolvió aprobar la Guía Metodológica para la Presentación de Proyectos de Carreras y Programas, reformada a través de Resolución RPC-SO-28-No.446-2019, de 07 de agosto de 2019;
- Que, el 09 de julio de 2019, la Pontificia Universidad Católica del Ecuador presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Tecnologías de la Información, Mención Redes de Comunicaciones, aprobada mediante Resolución RPC-SO-35-No.645-2017, de 27 de septiembre de 2017, solicitando su registro;



- Que, el 26 de septiembre de 2019, la Universidad Católica de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Energías Renovables, aprobada mediante Resolución RPC-SE-04-No.018-2018, de 03 de mayo de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 26 de septiembre de 2019, la Universidad Católica de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho Constitucional, Mención Derecho Procesal Constitucional, aprobada mediante Resolución RPC-SO-44-No.792-2017, de 29 de noviembre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 27 de septiembre de 2019, la Universidad Católica de Cuenca presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Educación Física y Entrenamiento Deportivo, aprobada mediante Resolución RPC-SO-17-No.270-2019, de 15 de mayo de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 17 de octubre de 2019, la Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Gestión Marítima y Portuaria, aprobada mediante Resolución RPC-SO-33-No.658-2016, de 14 de septiembre de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 17 de octubre de 2019, la Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho Marítimo Internacional, aprobada mediante Resolución RPC-SO-26-No.427-2018, de 18 de julio de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 17 de octubre de 2019, la Universidad del Pacífico Escuela de Negocios presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Seguridad y Salud Ocupacional, aprobada mediante Resolución RPC-SO-27-No.523-2017, de 02 de agosto de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho, Mención en Estudios Judiciales, aprobada mediante Resolución RPC-SO-33-No.428-2015, de 16 de septiembre de 2015, solicitando su registro;
- Que, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Planificación y Prospectiva Multisectorial, aprobada mediante Resolución RPC-SO-32-No.528-2018, de 05 de septiembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Auditoría Gubernamental y Control, aprobada mediante Resolución RPC-SO-34-No.436-2015, de 23 de septiembre de 2015, solicitando su registro;
- Que, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior, aprobada mediante Resolución RPC-SO-29-No.490-2016, de 27 de julio de 2016, solicitando su registro;
- Que, el 31 de octubre de 2019, el Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Especialización en Gestión y Gobernanza Territorial, aprobada mediante Resolución RPC-SO-39-No.737-2017, de 25 de octubre de 2017, solicitando su registro;
- Que, el 07 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica del Norte presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Entrenamiento Deportivo, aprobada mediante Resolución RPC-SO-17-No.275-2019, de 15 de mayo de 2019, solicitando su registro;



- Que, el 07 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica del Norte presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Derecho, Mención Derecho Civil; y, Maestría en Derecho, Mención Derecho Penal, aprobada mediante Resolución RPC-SO-32-No.532-2018, de 05 de septiembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 08 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica del Norte presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Artes Visuales, aprobada mediante Resolución RPC-SO-05-No.062-2019, de 06 de febrero de 2019, solicitando su registro;
- Que, el 21 de noviembre de 2019, la Universidad Técnica Particular de Loja presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Geotecnia Aplicada, aprobada mediante Resolución RPC-SO-37-No.628-2018, de 10 de octubre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 10 de diciembre de 2019, la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Trabajo Social, Mención Métodos y Técnicas de Investigación, aprobada mediante Resolución RPC-SO-47-No.804-2018, de 19 de diciembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 16 de diciembre de 2019, la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Hidráulica Mención Diseño de Obras Hidráulicas; y, Maestría en Hidráulica Mención Gestión de Recursos Hídricos aprobada mediante Resolución RPC-SO-46-No.766-2018, de 12 de diciembre de 2018, solicitando su registro;
- Que, el 17 de diciembre de 2019, la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Especialización en Orientación Familiar Integral, aprobada mediante Resolución RPC-SO-45-No.604-2015, de 09 de diciembre de 2015, solicitando su registro;
- Que, el 17 de diciembre de 2019, la Universidad Técnica de Manabí presentó ante el CES el proyecto de rediseño del programa de Maestría en Administración de Empresas, aprobada mediante Resolución RPC-SO-46-No.618-2015, de 16 de diciembre de 2015, solicitando su registro;
- Que, los proyectos de rediseño presentados por varias universidades del país han sido tramitados de conformidad con la normativa vigente y cumplen con lo establecido en la misma; por tal razón, la Comisión Permanente de Postgrados del CES, en su Tercera Sesión Ordinaria desarrollada el 30 de enero de 2020, una vez analizados los informes técnicos de verificación elaborados por la Coordinación de Planificación Académica de este Consejo de Estado, mediante Acuerdo ACU-CPP-SO-03-No.033-2020, convino recomendar al Pleno emitir la resolución de actualización y registro correspondiente;
- Que, a través de memorando CES-CPP-2020-0068-M, de 30 de enero de 2020, la Presidenta de la Comisión Permanente de Postgrados del CES remitió para conocimiento y aprobación del Pleno de este Organismo, los informes técnicos de verificación de los proyectos de rediseño presentados por varias universidades del país, así como el correspondiente proyecto de resolución;
- Que, luego de conocer y analizar la recomendación realizada por la Comisión Permanente de Postgrados del CES, se estima pertinente acoger el contenido de la misma; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior,

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar las resoluciones de aprobación de los programas descritos a continuación, de conformidad con el siguiente detalle:



República del Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR



| No | INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN | FECHA | MAESTRÍA EN: | TÍTULO QUE OTORGA | CODIGO DE REGISTRO | ESTUDIANTES POR COHORTE |
|----|--|--------------------------|------------|--|---|------------------------|-------------------------|
| 1 | Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) | RPC-SO-33- No.428-2015 | 16/09/2015 | Derecho | Magister en Derecho, Mención en Estudios Judiciales | 1057-750331A02-S-1701 | 25 |
| 2 | Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) | RPC-SO-34- No.436-2015 | 23/09/2015 | Auditoría Gubernamental y Control | Magister en Auditoría Gubernamental y Control | 1057-750413L01-S-1701 | 25 |
| 3 | Universidad Técnica de Manabí | RPC-SO-46- No.618-2015 | 16/12/2015 | Administración de Empresas | Magister en Administración de Empresas | 1009-750413C01-P-1301 | 60 |
| 4 | Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) | RPC-SO-29- No.490-2016 | 27/07/2016 | Relaciones Internacionales y Diplomacia | Magister en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Política Exterior | 1057-750312H01-P-1701 | 25 |
| 5 | Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) | RPC-SO-29- No.490-2016 | 27/07/2016 | Relaciones Internacionales y Diplomacia | Magister en Relaciones Internacionales y Diplomacia Mención Movilidad Humana | 1057-750312H02-P-1701 | 25 |
| 6 | Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios | RPC-SO-33- No.658-2016 | 14/09/2016 | Gestión Marítima y Portuaria | Magister en Gestión Marítima y Portuaria | 1044-751041C01-P-0901 | 60 |
| 7 | Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios | RPC-SO-27- No.523-2017 | 02/08/2017 | Seguridad y Salud Ocupacional | Magister en Seguridad y Salud Ocupacional | 1044-751022C01-P-0901 | 120 |
| 8 | Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios | RPC-SO-27- No.523-2017 | 02/08/2017 | Seguridad y Salud Ocupacional | Magister en Seguridad y Salud Ocupacional | 1044-751022C01-P-1701 | |
| 9 | Pontificia Universidad Católica del Ecuador | RPC-SO-35- No.645-2017 | 27/09/2017 | Tecnologías de la Información | Magister en Tecnologías de la Información, Mención Redes de Comunicaciones | 1027-750612A03-P-1701 | 60 |
| 10 | Universidad Católica de Cuenca | RPC-SO-44- No.792-2017 | 29/11/2017 | Derecho Constitucional | Magister en Derecho Constitucional, Mención Derecho Procesal Constitucional | 1029-750331H02-P-0101 | 74 |
| 11 | Universidad Católica de Cuenca | RPC-SE-04- No.018-2018 | 05/05/2018 | Energías Renovables | Magister en Energías Renovables | 1029-750713B01-P-0101 | 24 |
| 12 | Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios | RPC-SO-26- No.427-2018 | 19/07/2018 | Derecho Marítimo Internacional | Magister en Derecho Marítimo Internacional | 1044-750331J01-P-0901 | 60 |
| 13 | Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) | RPC-SO-32- No.526-2018 | 05/09/2018 | Planificación y Prospectiva Multisectorial | Magister en Planificación y Prospectiva Multisectorial | 1057-750413S01-P-1701 | 25 |
| 14 | Universidad Técnica del Norte | RPC-SO-32- No.532-2018 | 05/09/2018 | Derecho | Magister en Derecho, Mención Derecho Civil | 1015-750331A17-P-1001 | 25 |
| 15 | Universidad Técnica del Norte | RPC-SO-32- No.532-2018 | 05/09/2018 | Derecho | Magister en Derecho, Mención Derecho Penal | 1015-750331A18-P-1001 | 25 |
| 16 | Universidad Técnica Particular de Loja | RPC-SO-37- No.628-2018 | 10/10/2018 | Geotecnia Aplicada | Magister en Geotecnia Aplicada | 1031-750532I01-P-1101 | 30 |
| 17 | Universidad Técnica de Manabí | RPC-SO-46- No.766-2018 | 12/12/2018 | Hidráulica | Magister en Hidráulica Mención Diseño de Obras Hidráulicas | 1009-7507183A01-P-1301 | 25 |
| 18 | Universidad Técnica de Manabí | RPC-SO-46- No.766-2018 | 12/12/2018 | Hidráulica | Magister en Hidráulica Mención Gestión de Recursos Hídricos | 1009-7507183A02-P-1301 | 25 |
| 19 | Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí | RPC-SO-47- No.804-2018 | 19/12/2018 | Trabajo Social | Magister en Trabajo Social, Mención Métodos y Técnicas de Investigación | 1016-750314F01-P-1308 | 60 |
| 20 | Universidad Católica de Cuenca | RPC-SO-17- No.270-2019 | 15/05/2019 | Educación Física y Entrenamiento Deportivo | Magister en Educación Física y Entrenamiento Deportivo | 1029-751014F01-P-0301 | 36 |
| 21 | Universidad Técnica del Norte | RPC-SO-05- No.062-2019 | 06/02/2019 | Artes Visuales | Magister en Artes Visuales | 1015-750213C01-P-1001 | 25 |
| 22 | Universidad Técnica del Norte | RPC-SO-17- No.275-2019 | 15/05/2019 | Entrenamiento Deportivo | Magister en Entrenamiento Deportivo | 1015-751014A01-P-1001 | 25 |



| No. | INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR | RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN | FECHA | ESPECIALIZACIÓN EN: | TÍTULO QUE OTORGA | CÓDIGO DE REGISTRO | ESTUDIANTES POR COHORTE |
|-----|---|--------------------------|------------|----------------------------------|--|-----------------------|-------------------------|
| 1 | Universidad Técnica de Manabí | RPC-SO-45-No.604-2015 | 09/12/2015 | Orientación Familiar Integral | Especialista en Orientación Familiar Integral | 1009-730314H01-P-1301 | 60 |
| 2 | Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) | RPC-SO-39-No.737-2017 | 25/10/2017 | Gestión y Gobernanza Territorial | Especialista en Gestión y Gobernanza Territorial | 1057-730413N01-P-1701 | 50 |

Artículo 2.- Disponer a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) que registre en la Plataforma los rediseños de los programas actualizados conforme a la presente Resolución.

Artículo 3.- Los programas señalados en la presente Resolución tendrán un periodo de vigencia de seis (6) años contados a partir de la aprobación por parte del Órgano Colegiado Superior de las Instituciones de Educación Superior.

Artículo 4.- Los programas señalados en la presente Resolución se ejecutarán de conformidad con las mallas actualizadas y los informes respectivos que forman parte integrante de la misma.

Artículo 5.- Solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación que cambie, el estado de "vigente" a "no vigente habilitada para registro de títulos" de los siguientes programas, en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior del Ecuador:

| No. | INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR | ESPECIALIZACIÓN EN: | CÓDIGO SNEISE |
|-----|--|--|-------------------|
| 1 | Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) | Derecho | 750331A-S-01 |
| 2 | Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) | Auditoría Gubernamental y Control | 750413L-S-01 |
| 3 | Universidad Técnica de Manabí | Administración de Empresas | 750413B-P-01 |
| 4 | Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) | Relaciones Internacionales y Diplomacia | 750312H-P-01 |
| 5 | Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) | Relaciones Internacionales y Diplomacia | 750312H-P-01 |
| 6 | Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios | Gestión Marítima y Portuaria | 751041C-P-01 |
| 7 | Universidad del Pacífico - Escuela de Negocios | Seguridad y Salud Ocupacional | 751022C-P-01 |
| 8 | Pontificia Universidad Católica del Ecuador | Tecnologías de la Información | 750612A-P-01 |
| 9 | Universidad Católica de Cuenca | Derecho Constitucional | 750331H-P-02 |
| 10 | Universidad Católica de Cuenca | Energías Renovables | 750713B-P-01 |
| 11 | Universidad del Pacífico Escuela de Negocios | Derecho Marítimo Internacional | 750331J-P-01 |
| 12 | Instituto de Altos Estudios Nacionales | Planificación y Prospectiva Multisectorial | 750413S-P-01 |
| 13 | Universidad Técnica del Norte | Derecho | 750331A-P-17 |
| 14 | Universidad Técnica del Norte | Derecho | 750331A-P-18 |
| 15 | Universidad Técnica Particular de Loja | Geotecnia Aplicada | 750532H-P-01 |
| 16 | Universidad Técnica de Manabí | Hidráulica | 7507183A01-F-1301 |
| 17 | Universidad Técnica de Manabí | Hidráulica | 7507183A02-P-1301 |
| 18 | Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí | Trabajo Social | 750314F-P-01 |
| 19 | Universidad Católica de Cuenca | Educación Física y Entrenamiento Deportivo | 751014F01-P-0301 |
| 20 | Universidad Técnica del Norte | Artes Visuales | 750213C-P-01 |
| 21 | Universidad Técnica del Norte | Entrenamiento Deportivo | 751014A-P-01 |

| No. | INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR | ESPECIALIZACIÓN EN: | CÓDIGO SNEISE |
|-----|---|----------------------------------|---------------|
| 1 | Universidad Técnica de Manabí | Orientación Familiar Integral | 730314F-P-01 |
| 2 | Instituto de Altos Estudios Nacionales (IAEN) | Gestión y Gobernanza Territorial | 730413N-P-01 |



Artículo 6.- Disponer a las instituciones de educación superior que realicen los procesos de transición para incorporar a sus estudiantes actuales a las mallas curriculares actualizadas, aplicando los mecanismos de reconocimiento u homologación.

Artículo 7.- Disponer a la Secretaría General del CES que publique la presente Resolución de manera vinculada con las resoluciones determinadas en el artículo 1.

Artículo 8.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de la ejecución de la oferta académica rediseñada.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a las instituciones de educación superior referidas en el artículo 1.

SEGUNDA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

TERCERA.- Notificar el contenido de la presente Resolución al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior.

CUARTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

QUINTA.- Notificar el contenido de la presente Resolución a la Coordinación de Planificación Académica del Consejo de Educación Superior (CES) y a la Coordinación de Monitoreo e Información del Sistema de Educación Superior del CES.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución será publicada en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES).

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los cinco (05) días del mes de febrero de 2020, en la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno del CES, del año en curso.

Dra. Catalina Vélez Verdugo
PRESIDENTA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Dra. Silvana Álvarez Benavides
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR